

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 867

CASTRO, 02 de Septiembre del 2013.-

VISTOS: El Oficio 797/2012 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos, el Ord. No. 105 de fecha 02.09.2013 del Depto. de Cultura; la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 11.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de ésta I. Municipalidad, año 2013; lo dispuesto en el D.F.L. de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y, las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **CALIFÍQUESE** como trabajo extraordinario, en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo, de Lunes a Viernes, durante el mes de **SEPTIEMBRE** de 2013, por los funcionarios del Depto. Cultura: **RODRIGO ALARCON PEREZ**, Técnico grado 13° EMR. y **MIRIAM TOLEDO LEGUE** Auxiliar grado 15° E.M.R., de lunes a viernes en horario de 17:33 a 02:00 A.M Hrs. del día siguiente, con motivo de diversos trabajos que se realizan en dicha unidad y que se detallan en Ord. No. 105 adjunto.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario o al pago de los trabajos extraordinarios a los funcionarios anteriormente señalados. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por Orden del Alcalde

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/DMV/MLM/pcg.-

Distribución:

C/C Depto. de Personal; Depto. de Finanzas; Archivo "13", "Tesorería Municipal", Depto. Cultura.



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL